## AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

## CORDOBA, 2 8 ENE 2021

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385-002757/2021 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E.-

## Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06 del F.U. N° 02 obra nota suscripta por la Dra. María Andrea Recalde, D.N.I. N° 24.259.811, en la cual solicita autorización para llevar a cabo el Estudio de Impacto Arqueológico, con tareas de prospección y eventual excavación, a desarrollarse en el marco de la Obra Civil: "Alternativa a Ruta Nacional 38, Tramo: variante Costa Azul — La Cumbre" emplazada geográficamente en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, formulado en base a lo estipulado por la Ley N° 5.543/73, su Decreto Reglamentario N° 484/83 y requisitos establecidos en la Resolución N° 181/14 emanada del entonces Directorio de ésta Sociedad del Estado.-

Que obran en autos datos personales de la Directora del Proyecto y su equipo, así como también plan de trabajo, detalle de las actividades arqueológicas a realizar y posibles plazos de ejecución de los mismos.-

ira Maria Virginia Juáres ela de Alea Despacho y Suac Agencia Condoba Cultura S E ES COPIA PIEL

Que a fs. 08 del F.U. N° 02 luce designación del Licenciado Alfonso Uribe, Jefe de Área Arqueología, por el Prof. Fernando Blanco, en su carácter de Director de Patrimonio Cultural de esta Sociedad del Estado, en virtud de lo normado en el Artículo 5° de la Resolución N° 181/14, a los fines de que proceda a elaborar Informe Técnico a sus efectos.-

Que a fs. 9/12 del F.U. Nº 02 obra informe técnico elaborado por el Lic. Uribe, del cual surgen observaciones a la solicitud presentada por la Dra. Recalde, las cuales deberá cumplimentar en base a lo prescripto en la normativa vigente, agregándose constancia de notificación respectiva.-

Que a fs. 13/27 del F.U. Nº 02, luce nuevo formulario rectificado presentado por la Dra. Recalde, a los fines de cumplimentar con las observaciones requeridas por la Dirección de Patrimonio Cultural.-

Que a fs. 28/29 del F.U. N° 02, el Lic. Alfonso Uribe, realiza nuevo informe técnico, elevando el mismo a la Dirección de Patrimonio Cultural de esta Agencia en el fin de dar continuidad al presente trámite.-

Que a fs. 3/24, luce copia de Resolución Nº 2043 de 27/11/2020, emanada del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en la cual resuelve aprobar el Protocolo para Salidas de Campo con pernocte, el cual obra como anexo a la misma.

Dra Maria Virginia Juare Jefa de Árda Despadro y SUA Agencia Córdoba Cultura S E ES COPIA FIEL

Que a fs. 25/26, se incorpora nota suscripta por el Prof. Fernando Blanco y la Agente Débora Fassio, todos integrantes de la Dirección Patrimonio Cultural, informando que la Dra. María Andrea Recalde, en su carácter de Directora del Proyecto "Estudio de Impacto Arqueológico — Alternativa a Ruta Nacional 38 tramo variante Costa Azul — La Cumbre — Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba", ha presentado toda la documentación requerida a los fines de la ejecución del mismo.-

Que acto seguido es necesario destacar que el estudio de impacto arqueológico que aquí se tramita se trata de un plan de estudio que contempla actividades de prospección y eventual excavación a realizarse en la zona de la traza proyectada de la ruta nacional 38 tal lo detallado a fs. 22/27 del F.U. Nº 02 de autos. En tal sentido y de manera previa, resulta necesario contar con la autorización de esta Sociedad del Estado como organismo de control y autoridad de aplicación de las leyes 5543, su Decreto Reglamentario Nº 484/83 y Resolución Nº 181/2014, para la realización de los mismos.-

Que atenta la situación de emergencia sanitaria a causa de la propagación del virus Covid-19, deberá la Directora del Proyecto cumplir estrictamente con el "Protocolo para salidas de campo con pecnocte" dictado por el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), declarando indemne a ésta Sociedad del Estado, por eventuales daños y riesgos que pudieran suscitarse en los Equipos Técnicos, durante el

Maria Virginia Juárez Jeja de Alea Despacho y SUAC Abenda Cordoba Cultura S.E. Es COPIA FIEL

transcurso de los trabajos aquí autorizados.-

Oue se advierte que se cumplen los requerimientos a los fines de proceder a la autorización el Estudio de Impacto Arqueológico presentada por la Dra. Recalde, en el marco del proyecto denominado "Alternativa a Ruta Nacional 38, tramo variante Costa Azul - La Cumbre", a emplazarse en el Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, entre los meses de mayo y junio del corriente año, teniendo como objetivo ejecutar un plan integral de manejo arqueológico vinculado a dicha obra civil, consistentes en: tareas de prospección y eventual excavación, recolección de información histórica, etnohistórica y arqueológica, definición de sectores con potencial relevancia arqueológica, determinando áreas de acuerdo al grado del riego estimado (alto, medio, bajo), establecer cautelas y diseñar medidas precautorias para garantizar la preservación y conservación del patrimonio arqueológico de la zona, monitoreo arqueológico durante la ejecución de la obra civil y demás tareas, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el referenciado proyecto.-

Que el Artículo 65° de la Constitución de la Provincia de Córdoba reza: "...El Estado Provincial es responsable de la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, en especial arqueológico, histórico, artístico y paisajístico y de los bienes que lo componen, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad...".-

Que los alcances de la presente autorización no implican extender autorización alguna para la ejecución de la obra civil

Jela de Mes Despacho y Sula Agencal Córdobe Odiuma S E US COPIA FIEL

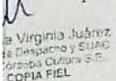
en dicha ubicación geográfica, por no ser esta Agencia Córdoba Cultura S.E. autoridad de aplicación de la normativa que rige los procedimientos para la concreción de las obras públicas civiles provinciales -

Que tratándose de una zona geográfica de alto valor patrimonial arqueológico, se encomienda a la Dra. Recalde, la obligación de comunicación permanente con las autoridades y agentes de la Dirección de Jurisdicción Patrimonio Cultural dependiente de ésta Sociedad del Estado, sobre los hallazgos que hubieren de material y elementos de valor arqueológico, estando los mismos facultados para llevar a cabo acciones de contralor a lo largo del desarrollo del Estudio aquí autorizado.-

Por ello, normativa legal citada, atribuciones a esta Agencia establecidas en su Estatuto aprobado por Ley Provincial 10.029 ratificada su continuidad por actual Ley 10.726, en cumplimiento de la Ley de Política Ambiental Provincial Nº 10.208 y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el Nº 027/2021,

## EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el Estudio de Impacto Arqueológico solicitado por la Dra. María Andrea Recalde, D.N.I. Nº 24.259.811, previsto a realizarse



en los meses de mayo y junio del corriente año, en el marco del proyecto denominado "Alternativa a Ruta Nacional 38, tramo variante Costa Azul – La Cumbre", a emplazarse en el Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, conforme mapa y plan de trabajo que se acompaña como Anexo I al presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º: HACER saber a la Dra. María Andrea Recalde, que deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 5534/73, su Decreto Reglamentario Nº 484/83, Resolución Nº 181/14 de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., Ley de Política Ambiental Provincial Nº 10.208 y el Protocolo para Salidas de Campo con pernocte emanado del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: HACER saber a la Dra. María Andrea Recalde, que el otorgamiento de la presente autorización no implica autorización de ingreso a fundos de propiedad privada, debiendo dichas autorizaciones y permisos, ser gestionadas por la misma.-

ARTICULO 4º: HACER saber a la Dra. María Andrea Recalde, que deberá anoticiar a la Dirección de Patrimonio Cultural de esta Agencia, el inicio de las actividades de investigación, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, como así también de cualquier modificación que el proyecto presente durante su ejecución y de los elementos de valor patrimonial cultural hallados con motivo de los trabajos de investigación aquí autorizados.-

ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE, comuniquese a la Dirección de Jurisdicción Patrimonio Cultural de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., notifiquese y archivese .-

RESOLUCIÓN

Presidente Agencia Dörduna Cultura S.E. Gobierne de la ffula, de Córdoba

Lic. Jorge Alvarez Vicepresidente Agencia Cordoba Cultura S.E. Gobierno de la Provincia de Córdoba

Area Desgacho y Suarc la Corocció Cultura S E ES COPIA FIEL